ALCALDÍA DE RIOHACHA / RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA	INFORME DE SUPERVISIÓN N°003

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE OBRA No. 164 DE 2020.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	164 de 2020
OBJETO CONTRACTUAL	"CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."
CONTRATANTE	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA
CONTRATISTA	CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA GUAJIRA NIT.901.394.404-0 Representante Legal: JORGE HERNANDO MENDOZA SOLANO Cedula de Ciudadanía No. 80.197.791de Bogotá Calle 12C N° 16-36 Apto 3, Riohacha
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS. ARQ. KEIDER AGUSTÍN FREYLE SARMIENTO
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES ($11.826.201.863) M/CTE.
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CDP No. 220 del 07/05/2020. RP No. 320 (1900064) de 29/07/2020.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 DE JULIO DE 2020
PLAZO	NUEVE (09) Meses.
FECHA DE INICIO	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2020
FECHA TERMINACIÓN	DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2021
FECHA DEL PRESENTE INFORME	TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL 2020
PERIOODO DE EJECUCIÓN	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020

* Los datos aquí suministrados son exclusividad del expediente

DESARROLLO DEL INFORME:

1. INSPECCIÓN RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Las siguientes son las actividades desarrolladas en la ejecución de la supervisión del contrato de 164 de 2020, durante el periodo comprendido entre el día primero (01) al Treinta y un (31) de octubre 2020.

CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA

INFORME DE SUPERVISIÓN

Calle 12 C Nº 16 – 36 apto 3
consorciorc2020@gmail.com
301 3713178
Riohacha – La Guajira

INGENIARQ MS S.A.S

INGENIARQ MS S.A.S

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

PERSONA JURIDICA

Ley 789 de 2002, artículo 50.

El suscrito representante legal, JORGE HERNANDO MENDOZA SOLANO con cedula de ciudadanía N° 80.197.791, de Bogotá, certifica que INGENIARQ MS S.A.S, identificado con NIT. 900502818-7, ha realiza el pago de los aportes parafiscales durante los últimos seis (6) meses calendario, legalmente exigibles por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota: *Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en los decretos 2236 y 1406, artículos 19 a 24, de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el decreto1464 de 2005. De otra parte, en caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.*

Dada en Riohacha el 30 de noviembre de 2020.

JORGE HERNANDO MENDOZA SOLANO

DIRECCION: CALLE 12 C No. 16-36 APTO 3
TELEFONO: 3013713178 - 7282817

EMAIL: ingeniarqms@gmail.com
NIT: 900502818-7

EMISERCO LTDA.
NIT 825002407-6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL
PERSONA JURIDICA

Ley 789 de 2002, artículo 50.

El suscrito representante legal, IVAN JOSE MENDOZA MINDIOLA con CC N° 91.157.243, de Floridablanca, certifica que EMISERCO LTDA, identificado con NIT. 825002407-6, ha realiza el pago de los aportes parafiscales durante los últimos seis (6) meses calendario, legalmente exigibles por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota: *Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en los decretos 2236 y 1406, artículos 19 a 24, de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el decreto 1464 de 2005. De otra parte, en caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.*

Dada en Riohacha el día 30 de noviembre de 2020.

Firma: _____
Nombre :IVAN JOSE MENDOZA MINDIOLA
C. C. 91.157.243, de Floridablanca.

MILENIALS

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

PERSONA JURIDICA

El suscrito representante legal, DOYLLER FRANCISCO PEÑARANDA GONZALEZ con cedula de ciudadanía N° 84.095.640, de Riohacha, certifica que MILENIALS S.A.S, identificado con NIT.900.988.255-6, ha realiza el pago de los aportes parafiscales durante los últimos seis (6) meses calendario, legalmente exigibles por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota: *Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en los decretos 2236 y 1406, artículos 19 a 24, de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el decreto1464 de 2005. De otra parte, en caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.*

Dada en Riohacha el treinta (30) de noviembre de 2020.

Doyller Peñaranda

DOYLLER FRANCISCO PEÑARANDA GONZALEZ
C. C. 84.095.640, de Riohacha
Representante Legal
MILENIALS S.A.S

JOSE CALIXTO CURIEL GOMEZ
CONTADOR PUBLICO
TP 122646 -T

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA

Que la empresa, **CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA GUAJIRA**, NIT. 901.394.404-0, se encuentra a paz y salvo por el año 2020, con el pago de seguridad social y parafiscales según ley de 1607 de 2012.

La presente certificación se firma en Riohacha a los 30 días del mes de noviembre de 2020.

JOSE C. CURIEL GOMEZ
CC. 17.903.491
Contador Público
T.P. 122646-T

CALLE 14 # 26 – 35 E-mail: jcurielcon@hotmail.com Cel.: 300-756-8674
Maicao – La Guajira